





# COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

# COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LO-923022998-E21-2018

REINGENIERÍA Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 1ER CENTENARIO DE 120 LITROS A 180 LITROS POR SEGUNDO EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO

**JUNIO 2018** 







#### I. INFORMACIÓN GENERAL.

#### I.1. Entidad convocante

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 fracción II, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y Tercer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, llevará a cabo por conducto del Departamento de Licitación de Obra Pública, la Licitación Pública Nacional a Plazos Recortados, para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se elaboren durante el procedimiento de licitación, en las oficinas del Departamento de Licitaciones de Obra Pública, ubicadas en Av. Efraín Aguilar, número 210, Colonia Centro, Mpio. Othón P. Blanco, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo o en el sistema Compranet.

### I.2. Glosario de términos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

DOF	Diario Oficial de la Federación.
CAPA	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

### 1.3. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

Los trabajos comprenderán: la "REINGENIERÍA Y AMPLIACIÓN DE LA planta de tratamiento de aguas residuales 1er centenario DE 120 LITROS A 180 LITROS POR SEGUNDO EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO", ubicada en la Avenida 4 de marzo, de la Colonia Nuevo Progreso, misma que se deberá efectuar de acuerdo a las especificaciones generales de construcción que se establecen en el Catalogo de Conceptos que se integra anexo a la presente convocatoria.

### I.4. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende de la autorización del Dictamen Disponibilidad Presupuestal, del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2018 (PROAGUA), Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de conformidad con el oficio número SEFIPLAN/DPP-CEE-006804/06/2018 que suscribe la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

### I.5. Carácter de la licitación.

La presente licitación tendrá el carácter de **NACIONAL**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### I.6. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

Para la ejecución de los trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de **168** días naturales, con fecha estimada para su inicio el día **16 de julio de 2018.** 

### I.7. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente Licitación, la CAPA otorgará un anticipo del 30% del importe total de los trabajos, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos







la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

### I.8. Condición para participar en la Licitación.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, lo cual deberán manifestar bajo protesta de decir verdad como parte de su proposición.

#### I.9. Modalidad de la licitación.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 y 32 de la Ley y 41 Segundo Párrafo del Reglamento, este procedimiento será en la modalidad ELECTRÓNICA, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. No se aceptarán proposiciones presenciales o mediante el uso del servicio postal o de mensajería. Los licitantes interesados en participar en el procedimiento, deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet.

### I.10. Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas interesados en participar en el procedimiento, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente convocatoria.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, convenio de proposición conjunta en el que se deberá establecerá con precisión lo dispuesto por la fracción II, del artículo 47, del Reglamento, que son las siguientes:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- **c.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con este procedimiento de Licitación;
- **d.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- **e.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

### II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

## II.1. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

### II.2. Condiciones de pago.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente licitación, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

# II.3. No negociación.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los participantes no







podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento, la CAPA podrá solicitar al participante aclaraciones o información adicional, para realizar la correcta evaluación de la proposición de que se trate, mediante escrito dirigido al participante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que se enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet.

### II.4. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, la CAPA, a través de la Coordinación de Construcción **NO autoriza subcontratar ninguna parte de los trabajos**.

# II.5. Documentos que la CAPA, a través de la Coordinación de Construcción proporcionará al licitante para preparar su proposición.

- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos, y del total de la proposición.
- Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.
- 3. Proyectos arquitectónicos y de Ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables (Solo disponibles en el domicilio de la Convocante).
- 4. Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento, en su caso, del otorgamiento de anticipo y de vicios ocultos.

# II.6. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará la CAPA, acompañado de los programas de suministro correspondientes.

Para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, la CAPA **NO** proporcionará materiales, ni equipos en General.

### II.7. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

# Por cuanto a la experiencia:

Los licitantes deberán acreditar como mínimo 3 años de experiencia en trabajos relativos a Obra civil, de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, así como capacidad financiera que sustente la solvencia económica, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

**Características:** Obras de ampliación y mantenimiento de inmuebles relacionados con sistemas de tratamiento de agua residual, remodelación en general de sistemas de agua potable y sistemas de drenaje sanitario.

**Complejidad de la Obra:** Trabajos que se realizaran de conformidad con el Catálogo de Conceptos, de igual forma los trabajos pueden ser de día, en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos según las necesidades.

**Magnitud:** Obra civil, cuyas especificaciones, sean similares a la cantidad a realizar descrita en el Catalogo de Conceptos.

#### Por cuanto a la capacidad técnica:

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos, se tomarán en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la licitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior se verificará con la documentación que el licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:







- Currículum actualizado de la empresa licitante.
- Relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal.
- Relación y Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de la obra.

El superintendente y los residentes de obra deberán tener el nivel mínimo de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería-Arquitectura, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Civil, acreditado mediante copia simple de su cédula profesional; y los auxiliares técnicos, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción o ramas afines, sustentándolo mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite. Además, deben tener actualizada su firma electrónica (FIEL) para la elaboración, seguimiento y cierre de la Bitácora Electrónica.

### Por cuanto a la capacidad financiera:

Mediante estados financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores, y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente utilizando para ello su propia hoja membretada.

La documentación con la que se acreditará la capacidad financiera se integra a su proposición técnica o económica según sea requerida en la presente convocatoria.

### II.8. Etapas del procedimiento.

Por tratarse de un procedimiento de licitación electrónica a través del Sistema CompraNet, las diferentes etapas, a excepción de la visita al sitio de ejecución de los trabajos, se efectuarán sin la presencia de los licitantes; sin embargo, a los actos del presente procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; bajo la única condicionante de llegar con anticipación a la hora establecida para el inicio del acto, ya que una vez iniciado este no se permitirá la entrada a ninguna persona ajena a la CAPA. Las etapas del procedimiento de licitación son los siguientes:

### **II.8.1.** Acto de visita al sitio de ejecución de los trabajos.

Los licitantes podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

Por tal motivo, la CAPA ha programado una reunión para la visita al sitio de los trabajos misma que se efectuará a las 09:00 horas del día 20 de junio de 2015, siendo el punto de reunión en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales **1ER CENTENARIO**, ubicada al extremo norte en Avenida 4 de marzo con calle La Tenacidad, Colonia Nuevo Progreso en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Como constancia de la visita programada al sitio de los trabajos, la CAPA levantará un acta que contendrá la relación de licitantes y representantes de éstos, así como de los funcionarios públicos asistentes, entregándoseles copia de la misma a las personas asistentes y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de la Coordinación de Construcción de la CAPA.

El acta que se derive de este evento, la podrán consultar en CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente al de su celebración.

El licitante, como parte de su proposición técnica, deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, anexando la copia digitalizada del acta de visita al sitio de los trabajos.

A quienes pretendan visitar el sitio de los trabajos con posterioridad a la realización de la visita programada, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas previas, aunque no será obligatorio para la CAPA, designar a un técnico que guíe la visita.







La CAPA no asumirá responsabilidad alguna, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

# **II.8.2.** Acto de junta de aclaraciones.

En los términos del artículo 34 de la Ley, la CAPA podrá efectuar correcciones, precisiones o modificaciones al contenido de esta Convocatoria hasta el séptimo día natural previo al acto de apertura de proposiciones, por lo cual ha programado una junta de aclaraciones a celebrarse de forma electrónica a través de CompraNet a las 09:00 horas, del día 22 de junio de 2018.

En la junta de aclaraciones los Licitantes que hubieran manifestado interés en participar en la Convocatoria, podrán solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, las cuales serán ponderadas por la CAPA.

En la junta de aclaraciones, la CAPA, a través de la Coordinación de Construcción, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las empresas inscritas al procedimiento de licitación en caso de existir dudas o preguntas acerca de las bases, especificaciones técnicas, formatos, guías, catálogo de conceptos, etc; deberán enviar en forma digital sus preguntas como mínimo un día antes de la Junta de Aclaraciones por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), y no será necesario presentarse a dicho evento.

Cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de las propia Convocatoria.

Las modificaciones que se hagan a esta Convocatoria se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o difusión, a fin de que los interesados concurran ante la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas con fundamento en el Artículo 34 de la Ley.

# II.8.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se efectuará en forma electrónica a través del Sistema CompraNet, a las **09:00 horas** del **29 de junio de 2018** y sin la presencia de los licitantes.

El representante de la CAPA recibirá las proposiciones electrónicas presentadas a través del Sistema CompraNet y procederá a la apertura de las mismas, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta de apertura de proposiciones que se suscriba al término del acto.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CAPA.

Cuando por causas ajenas al Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet) o a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la CAPA difundirá en el Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

<u>Las proposiciones que se reciban, serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación</u> presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.







Una vez recibidas las proposiciones presentadas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El servidor público facultado para presidir el acto y los funcionarios que asistan, rubricarán el **Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas, subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición. Documento que formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y que se integra como **catálogo de conceptos** de la proposición recibida, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa, incluyendo las que omitieron algún documento o requisito, precisando el numeral en el que fue solicitado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

La fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo, para ello, exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste. También podrá diferirse o anticiparse durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno no invalidará su contenido y efectos, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas del Departamento de Licitaciones de Obra Pública de la Coordinación de Construcción de la CAPA, ubicadas en Av. Efraín Aguilar número 210, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en el portal de la CAPA en Internet en la página www.capa.gob.mx, o bien en CompraNet.

Con posterioridad la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

La CAPA podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados a través de cualquier medio, incluido el requerimiento a los licitantes.

Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CAPA podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### II.8.4. Acto de comunicación del Fallo.

El acto se efectuará en forma electrónica, a las **09:00 horas** del **5 de julio de 2018**, en las Oficinas de la Coordinación de Construcción de la CAPA, ubicadas en Av. Efraín Aguilar número 210, colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En dicho acto se levantará el acta respectiva, la que firmarán los asistentes entregándoseles copia simple, la que surtirá efectos de notificación, quedando a disposición de los que no hayan asistido al acto de comunicación de fallo, en el sistema CompraNet el mismo día en que se hubiera emitido el fallo y en el portal de la CAPA, para los mismos efectos en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a los que se hubiera realizado el evento.

El fallo se encontrará a su disposición en CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del Departamento de Licitaciones de Obra Pública de la Coordinación de Construcción de la CAPA, donde estará en un lugar visible cuando menos por cinco días hábiles.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39, de la Ley.







Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del Departamento de Licitaciones de Obra Pública, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en la CAPA.

#### II.9. Instrucciones para la Integración de la proposición.

Las proposiciones serán enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), para que puedan ser abiertas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones, claramente identificado con la clave de la convocatoria a la licitación objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante.

El licitante deberá emplear la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para la firma del resumen de su proposición que genera el Sistema CompraNet.

Independientemente de la firma electrónica avanzada, la proposición deberá ser firmada autógrafamente, por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, por lo que no podrá desecharse si las demás hojas o sus anexos carecen de firma o rúbrica, salvo el catálogo de conceptos y los programas solicitados que deberán ser firmados en cada una de las hojas que los integran. Será necesario escanear los formatos con firma autógrafa para integrarlos al sistema CompraNet en formato PDF, el cual deberá ser legible en todas sus hojas.

# LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA PARA SER ABIERTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la CAPA, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que deberá entregar el licitante, deberán dirigirse al Lic. Francisco Gerardo Mora Vallejo, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

Los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

Los documentos que integran la proposición técnica y económica, deberán estar identificadas en todas sus hojas con el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral licitante, así como el número y objeto de la convocatoria.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en consideración toda la información proporcionada por la CAPA que se describe en el numeral **II.5**, de la presente convocatoria, debiendo integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. En caso de que el licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos en cada uno.

La documentación que el licitante integrará a su proposición, de libre elaboración, deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.







### A. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

El licitante, deberá entregar, dentro de su proposición, los documentos siguientes:

- A.1 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que, en su caso, se llegaren a formular por CompraNet (Anexo 1).
- **A.2** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley (Anexo 2).
- A.3 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (Anexo 3).
- **A.4** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes: (Anexo 4):

### De ser persona física:

Mediante escrito, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

- a. Clave del RFC;
- b. Nombre;
- c. Domicilio y dirección de correo electrónica;
- d. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el licitante adjuntará escrito en el manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del licitante y del representante.

# De ser persona moral:

Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

### Con relación al licitante:

- Clave del RFC;
- b. Nombre, denominación o razón social;
- c. Domicilio y dirección de correo electrónica;
- d. Descripción del objeto social de la empresa;
- e. Relación de los nombres de los accionistas;
- f. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

### Con relación al representante del licitante:

a. Nombre del apoderado;







- b. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
  - En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Población.
- **A.5** Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa es de Nacionalidad Mexicana (Anexo 5).
- A.6 Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CAPA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Anexo 6).
- A.7 Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado en una proporción de al menos el cinco por ciento de su plantilla laboral, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas, a requerimiento del Departamento de Licitaciones de Obra Pública. En caso de no contar con personal con discapacidad en la proporción señalada deberán señalarlo por escrito en el documento aquí requerido. (Anexo 7).
- **A.8** Copia de su Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes).
- A.9 Escrito en el que el licitante acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta licitación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo. Dicho escrito deberá presentarse al área convocante en forma previa al acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexo 8).
- A.10 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 9).
  - El licitante que, en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las empresas conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento.
  - En caso de no presentar su proposición en forma conjunta deberán manifestar este hecho por escrito en sustitución de este requisito.
- **A.11** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses (**Anexo 10**).

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los asociados deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral.

#### B. Documentación técnica de la proposición.

Los documentos que los licitantes deberán integrar a su proposición técnica son los siguientes, debiendo entregar todos los documentos solicitados:

B.1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 11).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la ubicación del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos de la Reingeniería y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales 1er centenario de 120 litros a 180 litros por segundo en la localidad de Chetumal,







municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo; que conoce las especificaciones generales de construcción, los cuales se establecen en el Catalogo de Conceptos que el Departamento de Licitaciones de Obra Pública le proporcionó; así como que conoce las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, manifestar en los mismo términos, su conformidad de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se efectúen al modelo de contrato para su firma.

Es importante mencionar que se debe integrar el acta de visita al sitio que se emitió por parte de la CAPA para poder hacer valido el manifiesto antes mencionado.

B.2 Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para su ejecución, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados (Anexo 12).

#### a. De planeación integral.

El Licitante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por la CAPA, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la Licitación.

#### Aspecto técnico y administrativo:

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso administración en obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y supervisión, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos, de manera congruente con el programa de ejecución general de los trabajos, hasta el finiquito de los mismo.

Para el desarrollo de la planeación, el licitante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto de la Licitación.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
- Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
- Elaboración del programa de red de actividades con ruta crítica.
- Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de la obra.
- Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
- Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).
- Implementación de sistemas de comunicación.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.







#### b. Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

En congruencia con la información proporcionada por la CAPA a los licitantes, el licitante describirá las actividades que proponga aplicar en el desarrollo de los trabajos objeto de la presente licitación, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Revisión del estado actual del inmueble.
- Todo lo necesario, para garantizar los niveles de calidad, funcionamiento y garantías de los trabajos a realizar.

El licitante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en los programa de ejecución de los Trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo.

Lo anterior, a efecto de que el licitante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad al objeto de esta licitación, y que la CAPA cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

#### B.3 Curriculum vitae de la empresa (Anexo 13).

El licitante presentará su currículo vitae, actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, en el cual se detalle toda la información relativa a la empresa que permita conocer su perfil, experiencias y capacidades; además deberá contener o anexar al mismo, el organigrama del personal administrativo y operativo hasta el último nivel de su estructura orgánica, señalando el nombre, nivel de estudio, cargo y antigüedad en el puesto; así como la relación de contratos de obra que tenga celebrado con la administración pública en los últimos tres años y cuyo objeto sea similar en magnitud y complejidad al objeto de esta licitación, en los términos del **numeral II.7** de estas bases.

B.4 Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 14).

El personal que el licitante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral **II.7**, en lo relativo a la capacidad técnica.

El licitante, deberá acreditar que el Superintendente, los residentes de obra y los auxiliares técnicos de Construcción propuestos cuentan con firma electrónica avanzada actualizada y vigente dentro de la vigencia de la ejecución de los trabajos, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora, donde demuestre fehacientemente que está actualizada y vigente durante la ejecución de los trabajos (Anexo 15).

En el supuesto de participación conjunta, la(s) empresa(s) conjuntada(s) deberá acreditar su experiencia en los trabajos que participaran relativos a la **Obra Civil**, que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la Licitación, ejecutados en <u>los últimos tres años</u>, en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos de obra civil, cuando menos para los dos primeros niveles de su estructura organizacional.

Para efectos de los trabajos relativos a la **Obra Civil**, no se considerará como acreditable la experiencia en proyectos de naturaleza distinta o de menor complejidad a la de la presente Licitación.

El currículum de los profesionales que intervendrán deberá estar firmado en la última hoja y rubricado al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate.

Asimismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos.







### B.5 Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Se acreditará con la relación y copia de los contratos de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

### Para el licitante (Anexo 16):

El nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro de un lapso **de los últimos 3 años**.

### Para el personal (Anexo 17):

El nombre de la persona, del contratante, descripción sintética de la obra en la que interviene y/o intervino, ubicación, puesto y función que desempeñó, importe total, y período de ejecución, inicio y término, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro de un lapso de los últimos 3 años.

La información que se describa en el anexo, tanto la que corresponde al licitante, así como la del personal propuesto, deberá soportarse con la documentación siguiente:

<u>Para obras en proceso</u>, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento.

Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo.

<u>Para obras terminadas</u>, con copia simple del contrato, el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral **II.7**, de la presente convocatoria.

Los licitantes que no hayan formalizados contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al Departamento de Licitaciones de Obra Pública de la Coordinación de Construcción, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia, en el entendido que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento que refiere el último párrafo del artículo 36, de la Ley, de no presentar el escrito se aplicará los dispuesto en los párrafos, primero y segundo del artículo 66, del Reglamento.

Las obras que no cuenten con lo solicitado en este apartado, se considerará que no acreditan experiencia.

#### B.6 Manifestación de subcontratación (Anexo 18).

PARA ESTA LICITACION NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS PARA LA EJECUSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ SEÑALAR EN ESTE FORMATO QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO SUBCONTRATAR A NINGÚN TERCERO PARA LA EJECUSIÓN DE LOS MISMOS.

## B.7 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Declaración fiscal anual, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2016 y 2017.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral, más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.







La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

- 2. Balance general del licitante dictaminados por contador acreditado con registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) del SAT, debiendo corresponder a los dos últimos ejercicios fiscales 2017 y 2018.
  - Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral, más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.
- **3.** Acuse de recepción o respuesta con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla II.2.1.39. de la resolución miscelánea fiscal para el 2018.

### B.8 Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 19).

El licitante integrará en el Anexo la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción propio, con o sin opción a compra, deberá anexar copia simple legibles de las facturas que comprueben la propiedad; en caso de maquinaria o equipo arrendados, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

### B.9 Manifestación de no cotizar en condiciones de prácticas desleales de comercio (Anexo 20).

El licitante manifestará bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaria de Economía.

#### C. Documentación económica de la proposición.

C.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 21).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la totalidad de los precios unitarios de todos y cada uno de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, dentro del cual se debe considerar la mano de obra y equipo con sus correspondientes rendimientos, consumos y costos, los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

C.2 Listado de los insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 22).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la relación de los insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, agrupados por los materiales más significativos y el total del equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnica, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

La marca y modelo de los equipos deberá corresponder a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca o modelo, deberá proponer una marca o modelo que cumpla como mínimo con las mismas especificaciones de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto, debiendo presentar el Licitante la investigación de mercado que se haya realizado para acreditar el precio de adquisición del material propuesto, el cual deberá ser a través de los siguientes documentos; a) factura o presupuesto, b) ficha técnica de los materiales, el cual deberá presentarse en el idioma del país de origen, acompañado de traducción certificada al español.

Los insumos que integran la relación, deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la CAPA.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los







mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Se determina el 50%, como valor del grado de contenido nacional, de los materiales, maquinaria y/o equipo de instalación permanente en términos de la normatividad aplicable de la Secretaría de Economía.

Así mismo, el licitante deberá considerar en su proposición la incorporación de por lo menos el **treinta** por ciento de mano de obra nacional.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

## C.3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 23).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los datos básicos del costo de personal y en la integración del factor de salario real los datos para realizar el cálculo del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, y en lo conducente en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor, así como en las disposiciones estatales, relativas al impuesto sobre nómina, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

### C.4 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 24).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos indirectos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso.

### C.5 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 25).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizados y cuantificados. En caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

En el cálculo tanto de los ingresos como de los egresos, deberá considerar únicamente los costos directos más indirectos; acordes al programa general de ejecución de los trabajos.

Deberá también anexar el comprobante del indicador económico vigente a la fecha del cálculo de este requisito.

#### C.6 Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 26).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

# C.7 Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 27).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

#### C.8 Catálogo de conceptos (Anexo 28).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos por partida que servirá para formalizar el







contrato correspondiente a cada partida. Deberá estar firmado autógrafamente por el licitante o su representante legal en todas sus hojas.

## C.9 Programas de ejecución conforme al catálogo de conceptos.

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán. En la integración de este requisito el licitante deberá integrar los siguientes programas de erogaciones cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual:

- a. Programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de materiales y equipos de instalación permanente. (Anexo 29)
- b. Programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de mano de obra. (Anexo 30)
- Programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de maquinaria y equipo de construcción. (Anexo 31)
- d. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (Anexo 32)

# C.10 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción (Anexo 33).

El licitante deberá efectuar el análisis, cálculo e integración del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo ser desarrollado conforme a los Artículos 194 a 210 del Reglamento de la Ley. Debiendo anexar el indicador económico respectivo y en su caso el documento bancario donde manifieste los puntos porcentuales que se agregarán al indicador antes mencionado.

## III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo la modalidad de **Evaluación de puntos o porcentajes**, cuyos lineamientos de valoración se establecen en el "**ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Para la evaluación de las proposiciones, bajo este mecanismo, en primer término, se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solvente aquellas proposiciones que hayan presentado la totalidad de los documentos requeridos y que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a 37.5, valor que se establece como el mínimo para que su proposición técnica sea considerada solvente.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, únicamente de los licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes al haber presentado la totalidad de los requisitos solicitados en esta convocatoria y que del análisis de los mismo haya obtenido la puntuación mínima establecida de 37.5 puntos.

#### III.1 De la proposición técnica.

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de **50 puntos** o unidad porcentuales.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:







#### III.1.1 Calidad en la obra.

Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **15 (quince) puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

- III.1.1 Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, se asignarán como máximo 5 (cinco) puntos, conforme a lo siguiente:
  - **5 (cinco) puntos,** cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el licitante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el **Catálogo de conceptos** de la presente convocatoria.
  - **0** (cero) puntos, si no cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, requeridas en el Catálogo de conceptos de la presente convocatoria.
- III.1.1.2 Mano de obra, se asignarán 4 (cuatro) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:
  - **4 (cuatro) puntos**, cuando el licitante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos;
  - **0** (cero) puntos, si hay faltantes de categorías, sustentable en los alcances de las actividades principales de obra.
- III.1.1.3 Maquinaria y equipo de construcción, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:
  - **2 (dos) puntos,** cuando el licitante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de cada actividad de acuerdo a lo descrito en el Catálogo de conceptos;
  - **0** (cero) puntos, si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los alcances de los conceptos del catálogo.
- III.1.1.4 Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos, se asignarán 1 (un) punto como máximo, conforme a lo siguiente:
  - **1 (un) punto**, cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando.
  - (cero) puntos, cuando no integre la estructura orgánica.
- III.1.1.5 Procedimientos constructivos, se valorará las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán 1 (un) punto como máximo, conforme a lo siguiente:
  - 1 (un) punto, solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el licitante demuestre que:

Describa la totalidad de las especialidades partidas y subpartidas y conceptos que integran el **Catálogo de conceptos.** La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de presente convocatoria, y las **especificaciones del catálogo de conceptos,** así como con el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo







directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

**O** (cero) puntos, si el procedimiento constructivo tiene incongruencias en los métodos, procesos constructivos y con los programas propuestos, así como con los alcances del **Catálogo de conceptos.** 

#### III.1.1.6 Programas, se asignarán 1 (un) punto como máximo, conforme a lo siguiente:

1 (un) punto, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre las especialidades, partidas y subpartidas que integran el Catálogo de conceptos, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes cada actividad principal, que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por la CAPA para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

**0** (cero) puntos, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

# III.1.1.7 Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 1 (un) punto como máximo, conforme a lo siguiente:

1 (un) punto, solo cuando la planeación integral propuesta por el licitante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutaran los trabajos.

**0 (cero) puntos**, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales y equipo de instalación permanente, así como del equipo de construcción; que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente convocatoria.

### III.1.2 Capacidad del licitante.

A este rubro se asignarán como máximo **20 (veinte) puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

III.1.2.1 Capacidad de los recursos humanos. Este subrubro tendrá 10 (diez) puntos, de la ponderación total que se asigna al rubro.







Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

- 1. Experiencia en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, y tendrá un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:
  - 5 (cinco) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de obra civil, hayan realizado la mayor cantidad de obras similares en complejidad y magnitud relativas al objeto de esta licitación en particular y que éstas correspondan a reingeniería y ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
  - 1.5 (uno punto cinco) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud relativas al objeto de esta licitación en particular y que éstas correspondan a reingeniería y ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
  - 1 (un) punto, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de obra civil, han realizado obras similares en complejidad y magnitud relativas al objeto de esta licitación en particular y que éstas no correspondan exactamente a la reingeniería y ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
  - **0 (cero) puntos,** a los licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la Licitación.
- 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, y tendrá un puntaje máximo de 4 (cuatro) puntos del total de puntos establecido para este subrubro y se realizará conforme a lo siguiente:
  - **4 (cuatro) puntos** a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra tenga título y cédula profesional de Arquitecto, de Ingeniero civil o de Ingeniero Electromecánico para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la Licitación.
  - **2 (dos) puntos** a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de obra, tengan título y cédula profesional de Arquitecto, de Ingeniero civil o de Ingeniero Electromecánico.
  - **0** (cero) puntos, al licitante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que la documental no cuenta con el respaldo de la autoridad competente.
- 3. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, este punto tendrá una ponderación máxima del 1 (uno) punto y se realizará conforme a lo siguiente:







1 (uno) punto, al licitante que acredite reconocimientos por escrito del personal que ejecutara los trabajos que están capacitados, preparados y han realizado trabajos similares a los del objeto de esta Licitación tanto en magnitud como en complejidad por parte de la empresa licitante o por otras empresas donde haya trabajado este personal.

Quien no cumpla con este requisito tendrá 0 (cero) puntos.

4. Capacidad de los recursos económicos. Este subrubro tendrá un puntaje máximo de 10 (diez) puntos, de la forma siguiente:

**8 (ocho) puntos** de este subrubro, cuando el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa general de ejecución de los trabajos.

En el caso de que el licitante respalde su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se acredite que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

- 5. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Este subrubro tendrá 2 (dos) puntos que distribuirá de la siguiente forma:
  - **2 (dos) puntos**, al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en cuando menos una proporción del 5% (cinco por ciento) de su plantilla laboral de acuerdo a la Ley.

A los licitantes que acrediten contar con un porcentaje menor al solicitado de acuerdo a la Ley, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del límite de puntos otorgados en este rubro.

En caso de que el licitante no tenga contratado en su plantilla laboral a personas con discapacidad no se le otorgará puntos en este subrubro.

#### 6. Subcontratación de MIPYMES.

Para este subrubro no se otorgarán puntos derivado de que para la ejecución de los trabajos no se permitirá la subcontratación parcial de terceras personas.

- **III.1.2 Experiencia y especialidad del licitante**. Este rubro tendrá **9 (nueve) puntos,** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:
- III.1.2.1 Experiencia. Se otorgará un máximo de 5 (cinco) puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor tiempo (mínimo 3 años y máximo 6 años) ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación y con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en la presente convocatoria.

A los que acrediten menor tiempo, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que acrediten la mayor experiencia y obtuvieron el total de los puntos







de este inciso. Para acreditar la experiencia, la convocante deberá cuantificar con los contratos o documentos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate; esto es, de acuerdo a la materia del procedimiento de contratación, deberá sumar el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a ejecutar obras de la misma naturaleza de las que serán objeto de la contratación que se llevará a cabo.

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia o especialidad requerida o determinada por la convocante, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

### III.1.2.1 Especialidad. Se otorgará un máximo de 4 (cuatro) puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria.

Para acreditar la especialidad, la convocante deberá cuantificar el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente; esto es, se deberá de sumar el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando ejecutando obras con las mismas o muy similares características, complejidad, volúmenes, magnitud y condiciones de las que se requieren en la contratación a realizar. La convocante debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.

A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres

A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia o especialidad requerida o determinada por la convocante, no se les deberá asignar puntuación alguna o unidades porcentuales.

### III.1.2.2 Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá como máximo 3 (tres) puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que **acredite tener más contratos similares cumplidos satisfactoriamente**. A los licitantes que acrediten menos contratos cumplidos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.







Para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, debiendo ser como mínimo dos contratos o documentos de los últimos 2 años, con los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de los mismos en el plazo fijado, cuyo objeto sea de la misma naturaleza del que será el procedimiento de contratación de que se trate; esto es, de acuerdo a la materia del procedimiento de contratación, deberá sumar el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales haya cumplido adecuada y oportunamente en el período de tiempo establecido por la propia convocante, para ejecutar obras de la misma naturaleza de las que serán objeto de la contratación que se llevará a cabo.

Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.

A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales licitantes hubieran presentado el máximo número de contratos o documentos cumplidos que se hayan solicitado en el plazo fijado, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de contratos que efectivamente acreditaron haber cumplido en el plazo establecido, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de cumplimiento de contratos requerido o determinado por la convocante, no se les deberá asignar puntuación alguna o unidades porcentuales.

### III.1.2.3 Contenido nacional. Este rubro tendrá 3 (tres) puntos, que se distribuirán en los siguientes subrubros:

### 1. Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.

Se le otorgará **1.5 (uno punto cinco) puntos**, para este rubro, sólo si los licitantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipos de instalación permanente nacionales, establecido en la presente convocatoria.

De no cumplir con el porcentaje de contenido nacional indicado en la presente convocatoria se le asignará **0.0 (cero punto cero) puntos**.

#### 2. Mano de obra.

Se le otorgará **1.5 (uno punto cinco) puntos**, para este rubro, sólo si los licitantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de mano de obra, establecido en la presente convocatoria, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

De no cumplir con el porcentaje de contenido nacional indicado en la presente convocatoria se le asignará **0.0 (cero punto cero) puntos**.

El licitante deberá presentar un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto al valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizará para ejecutar los mismos, con base en lo que establezca en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real.







Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros subrubros y sub subrubros anteriores obtenga como mínimo 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.

### III.2 De la propuesta económica:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de **50** (cincuenta) puntos y los rubros a considerar son:

**III.2.1 Precio. En este rubro se asignarán 40 puntos.** En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

De las propuestas que técnicamente resultaron solventes, a la que haya propuesto el precio más bajo, se asignaran 40 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

PPAj = 40(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2, ....., n

1000

Dónde:

PPAj = Puntuación a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.

### III.2.2 Financiamiento. En este rubro se asignarán 10 puntos.

A la propuesta que habiendo resultado solvente en la evaluación técnica y que haya propuesto el financiamiento más bajo, se asignarán los 10 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PFAj = 10(PSFMB/FPj) Para toda j = 1, 2, ...., n

Dónde:

**PFAj** = Puntuación que por Financiamiento se Asignan a la proposición "j";

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FPj = Financiamiento de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.







Para determinar el total de puntos que corresponde a cada proposición económica por cada licitante, al considerar los rubros precio y financiamiento, se aplicará la siguiente fórmula.

TPE = PPAj + PFA Para toda j = 1, 2, ...., n

#### Dónde:

TPE = Total de Puntuación que corresponden a la propuesta Económica;

**PPAj** = Puntuación por Precio Asignados a la proposición "j";

PFAj = Puntuación por Financiamiento Asignados a la proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2, ...., n

#### Dónde:

PTj = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

### IV. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento de Licitaciones de Obra Pública emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

La proposición solvente más conveniente para la CAPA, será aquélla que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de la evaluación técnica y económica por cada partida en particular, por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica resulta la de mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo lo establecido en el punto III del numeral anterior.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38, sexto párrafo, de la Ley y 67, de su Reglamento.







#### V. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

- 1. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia.
- 2. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales, que igualmente imposibilite determinar su solvencia.
- 3. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.
- 4. El licitante no presente todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;
- 5. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;
- 6. La información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa y la CAPA lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- 7. Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- 8. Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 9. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- 10. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.
- 11. El licitante que especule en los precios de mercado.
- 12. El licitante que no acredite que el Superintendente de Construcción, los residentes de obra y los auxiliares técnicos propuestos cuentan con firma electrónica avanzada actualizada y vigente dentro de la vigencia de la ejecución de los trabajos.
- 13. El licitante que no presente la totalidad de análisis de precios unitarios, estudio de financiamiento, catálogo de conceptos completo con precios por cada concepto o cualquier otro requisito que impida la evaluación integral de su proposición técnica o económica.
- 14. Cuando de la evaluación de su proposición se observe que el licitante infringe la normatividad vigente en materia de obra pública federal, como lo es la Ley y su Reglamento, o cualquier otra disposición normativa relacionada con el objeto de la presente licitación.
- 15. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción V del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- 16. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
- 17. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
- Cuando el licitante, en la documentación que corresponda, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
- Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.
- 20. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico especifico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- 21. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley
- 22. Omitir firmar autógrafamente el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deben ser firmados en cada una de sus hojas.

#### VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.







- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria
  o los precios de los insumos no fueren aceptables.
- 2. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3. Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por la CAPA.
- 4. Cuando ninguna proposición en la evaluación técnica, obtenga la puntuación mínima de cuando menos 37.5 puntos.

### VII. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.

El Departamento de Licitaciones de Obra Pública podrá cancelar la Licitación a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CAPA. Tal determinación se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70, del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la CAPA se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

#### VIII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

#### VIII.1 Modelo de contrato.

Los licitantes que participen en la presente Licitación, estarán sujetos al Modelo de Contrato (Anexo 34) que forma parte de esta convocatoria, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Retención por periodo mensual	Pena definitiva por cada día de atraso.
2.0%	2.0%

### VIII.2 Firma del contrato.

La firma de los contratos se llevará a cabo el **en el Departamento de Contratación, de la Coordinación de Construcción, con domicilio en Avenida Efraín Aguilar número 210, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a las 09:00 horas del 6 de julio de 2018.** 

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- A firmar el contrato en la fecha, hora y lugar establecida en el presente numeral, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.
- 2. A que, previa la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:
  - a. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o







- b. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 3. Que firmará la totalidad de los documentos que integran la proposición.

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, o aquélla que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el Departamento de Licitaciones de Obra Pública el "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión al SAT, cumpliendo con lo siguiente:

Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal" preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico <u>pedrocapacastro@hotmail.com</u> para que el SAT envíe el "acuse de respuesta", tanto al solicitante como al área convocante.

El "acuse de recepción" **que entregue la persona física o moral** con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36, de la Ley, **las personas con quien se vaya a celebrar el contrato**, deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha proposición.

El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el **cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo** será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de que el contrato sea sujeto de modificaciones.

La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley.

Si el Departamento de Licitaciones de Obra Pública previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

### VIII.3 PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGARSE.

# VIII.3.1 Del anticipo (Anexo 35A).

El Contratista deberá garantizar el (los) anticipo(s) que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.







Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Seguros y Fianzas para tal efecto, en pesos mexicanos, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

El modelo de fianza para anticipo, que se anexa a esta licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

### VIII.3.2 De cumplimiento (Anexo 35B).

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Seguros y Fianzas para tal efecto, a favor de la CAPA, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto total contratado sin I.V.A., misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Se informa a los licitantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP y a "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

VIII.3.3 De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. (Anexo 35C).

Al concluir los trabajos, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I, del Reglamento.

# III.4 PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

La CAPA con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción III del artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el Artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.







En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del Artículo 58.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los contratistas dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago. (Art. 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas). Deberán acompañar a su solicitud la documentación señalada en el artículo 148 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de no cumplirse se considerará como no recibida la solicitud.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente Licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

### IX. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

# IX.1 Inconformidades y controversias.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente Licitación, presentándola ante el Órgano Interno de Control en la CAPA, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución No. 1586, planta baja, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000 en Ciudad de México en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.
  - En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b. Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
  - En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al licitante.
- c. La cancelación de la Licitación.
  - En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.
- d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.







En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

# IX.2 Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Anexo 36).

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la convocatoria copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO

DIRECTOR GENERAL

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**JUNIO 2018**